Naciones Unidas A/58/627

Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2003

Original: español

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Temas 117 y 156 del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Carta de fecha 10 de diciembre de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle de que el pasado 20 de junio del 2003, las compañeras Olga Salanueva Arango y Adriana Pérez Oconor, esposas de René González Sehwerert y Gerardo Hernández Nordelo, respectivamente, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, presentaron a las autoridades norteamericanas sus solicitudes de visas para viajar a los Estados Unidos de América con el objetivo de visitar a sus esposos, presos injustamente en cárceles norteamericanas.

Más de cuatro meses después de solicitadas las visas, a pesar de numerosos reclamos de respuesta realizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las autoridades de la Sección de Intereses de los Estados Unidos en La Habana, han informado oficialmente de que las visas de ambas han sido denegadas nuevamente.

El Gobierno norteamericano, con esta nueva represalia, trata de doblegar el espíritu revolucionario de nuestros compañeros presos y de sus esposas, imponiéndoles un castigo adicional que carece de toda justificación.

Se les niega, una vez más, el derecho que les asiste de viajar a los Estados Unidos para visitar a sus esposos. En cada oportunidad que han solicitado autorización para entrar a territorio norteamericano, el Gobierno de ese país se las ha negado con lo que violenta no solo el derecho internacional, sino también la propia legislación norteamericana. Para justificar tal decisión, las autoridades norteamericanas acuden al ridículo argumento de que las esposas de ambos constituyen una amenaza a la seguridad nacional de los Estados Unidos de América.

Esta decisión de las autoridades norteamericanas, viola sus obligaciones internacionales refrendadas en la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; los principios para la protección de todas las personas sometidas a privación de libertad; el conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas

03-65609 (S) 181203 181203

a cualquier forma de detención o prisión, y las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, entre otros.

La conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, además de ser una clara transgresión a las normas internacionales universalmente reconocidas, constituye también una sistemática y flagrante violación de los derechos humanos de René González Sehwerert y Gerardo Hernández Nordelo y de sus familiares.

Resulta evidente que esta decisión refleja el afán de las autoridades norteamericanas de castigar el ejemplo de heroísmo y patriotismo que representan nuestros héroes prisioneros del imperio y de complacer así a sus compinches en el Sur de la Florida.

Durante más de 40 años los gobiernos de los Estados Unidos han organizado y alentado, o permitido, la realización de numerosas acciones terroristas contra Cuba, de la que también han sido víctimas ciudadanos de otros países, incluidos los estadounidenses. Estas acciones no han cesado y sus responsables actúan con total impunidad. Algunos de ellos se pasean por las calles de Miami y se expresan en los medios de comunicación incitando a la realización de tales hechos.

Es el Gobierno de los Estados Unidos, que se proclama líder de la lucha contra el terrorismo internacional, el que encarcela a nuestros compatriotas, precisamente, por haber penetrado los grupos terroristas que, con la protección de las autoridades, operan libremente contra Cuba desde territorio norteamericano, como consta explícitamente en documentos oficiales desclasificados por Washington y reiterado, además, en el acta acusatoria del juicio contra los patriotas cubanos; en los argumentos de la fiscalía, opuesta a considerar el tema del terrorismo en el proceso; en las declaraciones de testigos que reconocieron su participación en acciones de ese tipo; y en la sentencia del tribunal, donde por escrito se hizo constar la protección de la que disfrutan los terroristas que el Gobierno de los Estados Unidos alienta y protege.

Es también ese Gobierno el que, a pesar de toda la información que se le ha brindado sobre estos grupos, no ha tomado medidas para frenar y cortar estas acciones.

Es ese mismo Gobierno el que rechaza las propuestas cubanas para suscribir acuerdos de cooperación en materia de lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y la emigración ilegal.

Tengo el honor de solicitar que tenga usted a bien circular la presente carta como documento de la Asamblea General bajo los temas 117 y 156 del programa.

(*Firmado*) Bruno Rodríguez **Parrilla**
Embajador
Representante Permanente